



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO Y TEXTO TIPO DE CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE CELFIN CAPITAL
I FONDO DE INVERSION**

SANTIAGO, 12 JUL 2007

RESOLUCION EXENTA N° 3 1 6

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.

2) Lo dispuesto en los artículos 4° de la Ley N° 18.815 y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

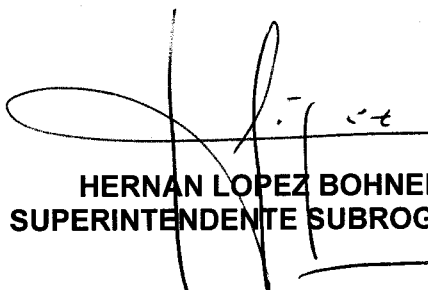
Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **"CELFIN CAPITAL I FONDO DE INVERSIÓN"**, relacionadas con modificar el nombre del fondo, por **"CELFIN PRIVATE EQUITY II FONDO DE INVERSIÓN"**, política de inversión y la comisión de la administradora, modificando los artículos 1°, 4°, 8°, 23°. Tales modificaciones fueron acordadas en asamblea extraordinaria de aportantes celebrada con fecha 29 de marzo de 2007, celebrada con fecha 29 de marzo de 2007, ante el Notario de Santiago don Raúl Undurraga Laso.

Apruébense las modificaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas del referido fondo de inversión.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular N° 00019, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



B21/KA

Santiago, 12 de Abril de 2007



2007040023978

13/04/2007 - 13:27

Operador: ESALINAS

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros / Bols:
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificaciones al
Reglamento Interno y texto tipo del
Contrato de Suscripción de Cuotas de
Celfin Capital I Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Con fecha 29 de Marzo de 2007 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Celfin Capital I Fondo de Inversión, en la cual se acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido al nombre y los antecedentes generales del Fondo, la política de inversión de los recursos del Fondo y la comisión de administración.

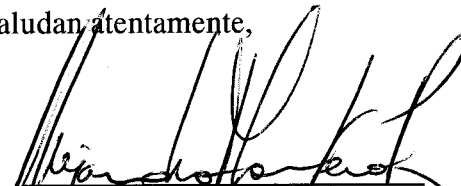
En consideración a lo anterior, por medio de la presente solicitamos a esa Superintendencia aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de Celfin Capital I Fondo de Inversión, acordadas en la citada Asamblea, como asimismo solicitamos aprobar aquellas modificaciones que corresponde introducir el texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo, producto de los cambios efectuados al Reglamento Interno.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el nuevo texto íntegro de los artículos del Reglamento Interno y las cláusulas del texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo, modificados conforme a los acuerdos adoptados en la Asamblea ya individualizada, en la que se destacan los cambios introducidos mediante el formato "negritas".

Asimismo, se acompañan a esta presentación, las hojas de reemplazo del prospecto de emisión de cuotas vigente del Fondo, en que se reflejan los cambios efectuados al Reglamento Interno y al texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo, también destacados mediante el formato "negritas".

Sin otro particular, les saludan atentamente,


Juan Andrés Camus Camus
Presidente


Alejandro Montero Purviance
Gerente General

Celfin Capital S.A.
Administradora General de Fondos



2382
13 ABR 2007

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CELFIN CAPITAL I FONDO DE INVERSIÓN, MODIFICADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 29 DE MARZO DE 2007.

“ARTICULO 1° El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión denominado **"Celfin Private Equity II Fondo de Inversión"**, que ha organizado y constituido la sociedad **"Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos"** conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.815 sobre Fondos de Inversión, en adelante también la **“Ley”**, su Reglamento y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también **"La Superintendencia"**.”

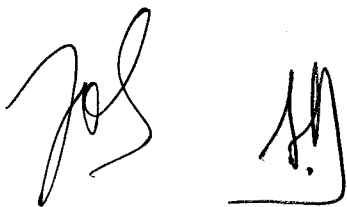
“ARTICULO 4° **"Celfin Private Equity II Fondo de Inversión"**, en adelante también **"El Fondo"**, es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas, en adelante también **"Los Aportantes"**, a ser invertido en los valores y bienes que señala el artículo 5° de la Ley 18.815 que se individualizan más adelante, que administra **"Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos"** por cuenta y riesgo de los Aportantes.

Transcurridos 6 meses contados desde la aprobación del presente Reglamento Interno, el Fondo deberá contar permanentemente con, a lo menos, 50 Aportantes, salvo que entre éstos hubiere un inversionista institucional, en cuyo caso será suficiente contar con este último. Para estos efectos, calificarán también como inversionistas institucionales, además de los definidos por la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, aquellos que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley.”

“ARTICULO 8° Las inversiones del Fondo procurarán efectuarse en valores emitidos o garantizados por compañías de alto potencial de crecimiento o de mejoría de resultados, sean sociedades anónimas abiertas o cerradas, chilenas o extranjeras, con ventajas competitivas sustentables, manejadas por equipos de administradores con una estrategia de crecimiento y/o reestructuración claramente definidas, incentivos alineados y con una estructura de capital apropiada al tipo de empresa y su negocio.

Las inversiones del Fondo se efectuarán preferentemente en Chile, pudiendo además invertir en otros países de **América.**”

“ARTICULO 23° La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión mensual equivalente a un doceavo del 0,238% de la suma de: **(a) el capital enterado al Fondo por los Aportantes mediante la celebración de contratos de suscripción de Cuotas, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial de la fecha del aporte, más (b) los aportes comprometidos enterar mediante la celebración de contratos de promesa de suscripción de Cuotas, en los términos regulados por el Artículo 12 BIS del Reglamento de la Ley N°18.815, expresados en Dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial de la fecha de celebración de los contratos de promesa respectivos.**



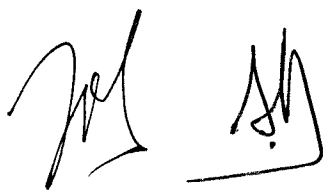
Para el pago de esta comisión deberá multiplicarse el resultado obtenido por el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día hábil inmediatamente anterior al de la fecha de cálculo. Dicha comisión incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el presente artículo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

La actualización de las comisiones a que se refiere el presente artículo, será informada a los Aportantes del Fondo mediante el envío de una comunicación escrita a su domicilio, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

La comisión por administración se calculará y devengará diariamente y se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce.

Sin perjuicio de lo antes indicado, para el mes de Junio del año 2007, la Administradora percibirá una comisión adicional y extraordinaria de US\$ 67.103, cantidad que incluye el IVA correspondiente de conformidad con la ley, la cual se devengará y pagará el último día hábil del mes en cuestión.”



ANEXO A

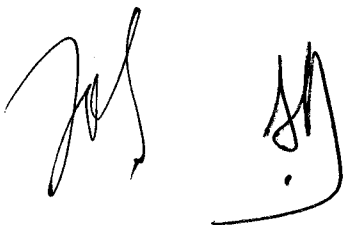
REGLAMENTO INTERNO

CELFIN PRIVATE EQUITY II FONDO DE INVERSIÓN

TABLA DE CÁLCULO COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Tasa de IVA	Comisión Mensual*
10%	Un doceavo del 0,220%
11%	Un doceavo del 0,222%
12%	Un doceavo del 0,224%
13%	Un doceavo del 0,226%
14%	Un doceavo del 0,228%
15%	Un doceavo del 0,230%
16%	Un doceavo del 0,232%
17%	Un doceavo del 0,234%
18%	Un doceavo del 0,236%
19%	Un doceavo del 0,238%
20%	Un doceavo del 0,240%
21%	Un doceavo del 0,242%
22%	Un doceavo del 0,244%
23%	Un doceavo del 0,246%
24%	Un doceavo del 0,248%
25%	Un doceavo del 0,250%

* Excepto el mes de Junio de 2007.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, both appearing to be stylized initials or names.

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE CELFIN CAPITAL I FONDO DE INVERSIÓN, MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 29 DE MARZO DE 2007.

SEGUNDO:

La Administradora organizó y constituyó, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley 18.815, el fondo de inversión denominado "Celfin Private Equity II Fondo de Inversión", en adelante también el "Fondo", cuyo Reglamento Interno fue aprobado por la Superintendencia por Resolución Exenta N°....., de fecha de del 200....

El Fondo tendrá una duración de 11 años a contar del día en que la Superintendencia apruebe su Reglamento Interno, prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

SEPTIMO:

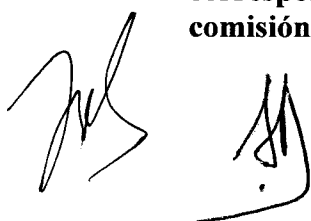
El Aportante declara conocer y aceptar el Reglamento Interno del Fondo, copia del cual le ha sido entregada, obligándose a cumplir, en lo pertinente, con todas y cada una de sus disposiciones.

El Aportante declara conocer y aceptar, especialmente, lo siguiente:

- A. Que la Administradora está especialmente autorizada para invertir el aporte del Aportante en aquellos valores y bienes que libremente elija, de acuerdo a la Política de Inversión que definen los artículos 8° a 19° del Reglamento Interno del Fondo.
- B. La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión mensual equivalente a un doceavo del 0,238% de la suma de: (a) el capital enterado al Fondo por los Aportantes mediante la celebración de contratos de suscripción de Cuotas, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial de la fecha del aporte, más (b) los aportes comprometidos enterar mediante la celebración de contratos de promesa de suscripción de Cuotas, en los términos regulados por el Artículo 12 BIS del Reglamento de la Ley N°18.815, expresados en Dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial de la fecha de celebración de los contratos de promesa respectivos.

Para el pago de esta comisión deberá multiplicarse el resultado obtenido por el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día hábil inmediatamente anterior al de la fecha de cálculo. Dicha comisión incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del Reglamento Interno del Fondo corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el presente artículo se actualizará según la variación que



experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente contrato de suscripción de cuotas, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

La actualización de las comisiones a que se refiere el presente artículo, será informada a los Aportantes del Fondo mediante el envío de una comunicación escrita a su domicilio, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

La comisión por administración se **calculará y devengará diariamente** y se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce.

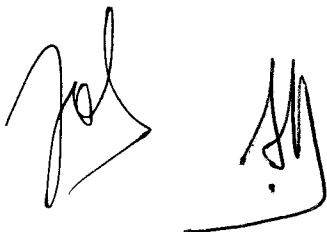
Sin perjuicio de lo antes indicado, para el mes de Junio del año 2007, la Administradora percibirá una comisión adicional y extraordinaria de US\$ 67.103, cantidad que incluye el IVA correspondiente de conformidad con la ley, la cual se devengará y pagará el último día hábil del mes en cuestión.

C. Que, además de la remuneración a que se refiere la letra precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos y costos de administración:

- (1) Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
- (2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorias externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.
- (3) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.
- (4) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
- (5) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
- (6) Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.
- (7) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.



- (8) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el Reglamento Interno del Fondo o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros a los Fondos de Inversión.
- (9) Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo. Los gastos a que se refiere este número, que no superarán la cantidad de 2.000 Unidades de Fomento, se reembolsarán a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora.
- D. Que el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la letra C. precedente, será de un 3% del valor del Fondo.
- E. Que además de los gastos a que se refiere la letra C. anterior, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:
- (1) Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.
- El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.
- (2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y siempre y cuando no provengan de un acto u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora.
- El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.
- (3) Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.



- (4) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor del Fondo.

ANEXO A

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

CELFIN PRIVATE EQUITY II FONDO DE INVERSIÓN

TABLA DE CÁLCULO COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Tasa de IVA	Comisión Mensual*
10%	Un doceavo del 0,220%
11%	Un doceavo del 0,222%
12%	Un doceavo del 0,224%
13%	Un doceavo del 0,226%
14%	Un doceavo del 0,228%
15%	Un doceavo del 0,230%
16%	Un doceavo del 0,232%
17%	Un doceavo del 0,234%
18%	Un doceavo del 0,236%
19%	Un doceavo del 0,238%
20%	Un doceavo del 0,240%
21%	Un doceavo del 0,242%
22%	Un doceavo del 0,244%
23%	Un doceavo del 0,246%
24%	Un doceavo del 0,248%
25%	Un doceavo del 0,250%

* Excepto el mes de Junio de 2007.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, both appearing to be initials or names.

CELFIN CAPITAL S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL FONDOS

CELFIN PRIVATE EQUITY II FONDO DE
INVERSIÓN

TÍTULO NÚMERO:

Certificamos que
.....
es dueño de
.....
cuotas de participación de CELFIN
PRIVATE EQUITY II FONDO DE
INVERSIÓN

Fecha:

.....
GERENTE GENERAL

Recibí Título Número

Folio Registro:

con fecha

.....
FIRMA RECEPTOR DEL TÍTULO

NÚMERO DE CUOTAS

TÍTULO N°.....

CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

CELFIN PRIVATE EQUITY II FONDO DE INVERSIÓN

CELFIN PRIVATE EQUITY II FONDO DE INVERSION es administrado por CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, sociedad cuya existencia fue autorizada por Resolución Exenta N°252 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 13 de Agosto de 2001.

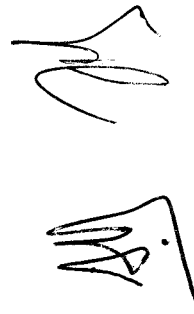
CELFIN PRIVATE EQUITY II FONDO DE INVERSION se divide en cuotas de igual valor y características. Su Reglamento Interno fue aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros por Resolución Exenta N°, de fecha de de 200...

Certificamos que es dueño de Cuotas de CELFIN PRIVATE EQUITY II FONDO DE INVERSION.

FOLIO REGISTRO:

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE





Santiago, 12 de Abril de 2007

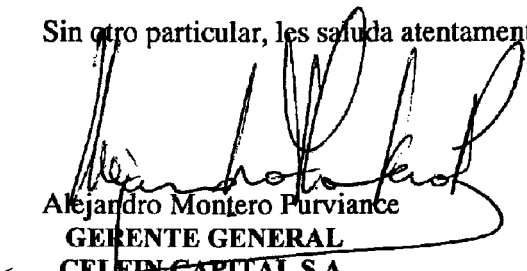
Señores
Superintendencia de Valores y Seguros / Bolsas de Valores
PRESENTE

Ref.: Acompaña actas Asambleas de Aportantes
de Celfin Capital I Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, adjuntamos una copia del acta de la Asamblea Ordinaria de Aportantes y una copia del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Celfin Capital I Fondo de Inversión, celebradas con fecha 29 de Marzo de 2007, ambas debidamente certificadas por el gerente general de la sociedad administradora.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Alejandro Montero Purviance
GERENTE GENERAL
CELEFIN CAPITAL S.A.

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES

CELFIN CAPITAL I FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 10:50 horas del día 29 de Marzo del 2007, en Avda. Apoquindo N° 3.721, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Ordinaria de Aportantes de **CELFIN CAPITAL I FONDO DE INVERSIÓN**, presidida por don Juan Andrés Camus Camus, Presidente de Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos y con la asistencia de don Luis Alberto Letelier Herrera, abogado de Sociedad Administradora.

ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTES	Nº CUOTAS
A.F.P. Bansander S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	Arturo Irrarrázaval D.	3.262
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	Catalina Diez R.	1.305
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo B	Catalina Diez R.	870
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Juan Pablo Sepúlveda S.	652
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Claudio Fernández S.	13.049
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Claudio Fernández S.	3.915
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Rodrigo Arze S.	1.675
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Rodrigo Arze S.	1.370
Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	Sebastián Vives Matías Silva Olmos	4.350 13.049

Compañía de Seguros de Vida
Consorcio Nacional de Seguros S.A.

Euroamérica Seguros de Vida S.A.

Jaime Maluk Valencia

4.350

Total

47.847

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente indicó que, encontrándose presentes y representadas en la Asamblea un total de 47.847 cuotas de participación del Fondo, que corresponden al 98,656% de las cuotas válidamente emitidas del mismo, y considerando que los titulares de éstas se encuentran inscritos en el registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea, se dio por constituida la Asamblea Ordinaria de Aportantes de Celfin Capital I Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.815 y la convocatoria efectuada por el directorio de Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos en Sesión de fecha 12 de Marzo de 2007.

El Presidente señaló que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, en el diario La Segunda, los días 14, 21 y 28 de Marzo de 2007. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Asimismo, el Presidente indicó que los poderes otorgados por los Aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Sociedad Administradora, don Juan Andrés Camus Camus, y como Secretario de la misma al abogado de la Sociedad Administradora, don Luis Alberto Letelier Herrera. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto

favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACION DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a tres cualesquiera de los señores a Arturo Irrázaval D., Catalina Diez R., Claudio Fernández S. y Rodrigo Arze S., en representación de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Santa María S.A., respectivamente, con el objeto referido.

4. **TABLA**

El Presidente indicó que, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de la Sociedad Administradora, la presente Asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

- 1) Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la Sociedad Administradora relativa a la gestión y administración del Fondo y aprobar los Estados Financieros correspondientes.
- 2) Elegir los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración.
- 3) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia.
- 4) Designar a los Auditores Externos del Fondo.
- 5) Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

5. **CUENTA ANUAL DEL FONDO, MEMORIA, BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS.**

En primer lugar, el Presidente señaló que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo y en el artículo 75 de la Ley N°18.046, se envió la memoria anual, el balance y el dictamen de los auditores externos del Fondo, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2006, a todos los señores Aportantes inscritos en el respectivo registro.

Asimismo, se indicó que habían estado a disposición de los Aportantes del Fondo durante los 15 días anteriores a la presente Asamblea, para su examen, todos los antecedentes referidos, así como también los libros de actas, registros públicos, inventarios e informes de los auditores externos.

A. **Cuenta Anual del Fondo**

A continuación, el Presidente procedió a referirse en términos generales al desempeño del Fondo durante el ejercicio anterior, destacando los principales aspectos que había involucrado la administración de Celfin Capital I Fondo de Inversión.

B. **Memoria del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2006**

A sugerencia del señor Camus, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, omitir la lectura de la memoria razonada presentada por la Sociedad Administradora acerca de la situación del Fondo en el ejercicio pasado, por ser ésta conocida de los Aportantes.

C. **Informe Auditores Externos**

Se hizo presente a los señores Aportantes que la firma de auditores externos Ernst & Young, mediante carta de fecha 27 de Febrero de 2007, suscrita por el socio señor Enrique Aceituno, informó a la Sociedad Administradora que, en su opinión, los estados financieros de Celfin Capital I Fondo de Inversión presentaban razonablemente la situación financiera del Fondo al 31 de Diciembre de 2006, y las variaciones patrimoniales y los resultados para la distribución de dividendos por el período comprendido entre el 20 y el 31 de Diciembre 2006, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile y normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

D. **Balance y Estados Financieros**

El señor Presidente señaló que el balance y los estados financieros del Fondo fueron publicados en el diario La Segunda el día 19 de Marzo de 2007.

A continuación, don Juan Andrés Camus cedió a los señores Aportantes la palabra a fin de que hicieran sus observaciones a la cuenta anual del Fondo, la opinión de los auditores externos, la memoria anual y el balance y estados financieros del Fondo.

Se señaló que si no había consultas u observaciones, se procedería a someter a votación la aprobación de dicha cuenta y de los referidos estados financieros.

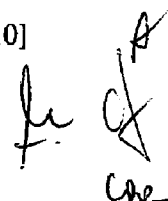
La Asamblea, por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobó la cuenta anual presentada por Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos, relativa a la gestión y administración de Celfin Capital I Fondo de Inversión durante el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2006, al igual que la memoria, balance, estados financieros e informes de los auditores externos del Fondo para el mismo período.

E. Resultado del ejercicio anterior

Para información de los señores Aportantes, se hizo presente que, según constaba de la memoria del Fondo, el Estado de Utilidad para la Distribución de Dividendos al 31 de Diciembre de 2006 era el siguiente:

Beneficio Neto Percibido en el Ejercicio

Resultado Neto Realizado de Inversiones:	M\$	6
Utilidad (Pérdida) No Realizada de Inversiones:	M\$	-
Gastos del Ejercicio:	M\$	[8.474]
Saldo Neto Deudor de Corrección Monetaria	M\$	[4.342]
Total Beneficio (Déficit) Neto Percibido en el Ejercicio:	M\$	[12.810]



Beneficio Neto Percibido Acumulado Ejercicios Anteriores

Resultado Neto realizado no distribuido	M\$	-
Utilidad (Pérdida) Devengada Acumulada	M\$	-
Ajuste al resultado devengado acumulado	M\$	-
Beneficio Neto Total percibido acumulado de ejercicios anteriores	M\$	-
Monto susceptible de distribuir	M\$	[12.810]

El Presidente hizo presente que del estado indicado se desprendía que no existían Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2006 susceptibles de ser distribuidos como dividendos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 18.815 sobre Fondos de Inversión y el artículo 26 del Reglamento Interno del Fondo.

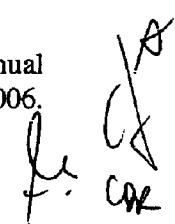
F. Saldos de las cuentas de patrimonio

De acuerdo con los resultados para el ejercicio correspondiente al año 2006 según el balance de Fondo, las cuentas de patrimonio quedaban con los siguientes saldos finales:

Aportes:	M\$	890.913
Otras Reservas:	M\$	-
Utilidad (Pérdida) realizada no distribuida:	M\$	-
Utilidad (Pérdida) devengada acumulada:	M\$	-
Utilidad (Pérdida) del ejercicio:	M\$	[12.441]
Total patrimonio:	M\$	878.472

6. CUENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Presidente señaló que el Comité de Vigilancia había presentado su cuenta anual sobre la marcha del Fondo durante el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2006.



Agregó que, habiéndose enviado copia íntegra a los señores Aportantes con anterioridad a esta fecha, solicitaba la omisión de su lectura.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, omitir la lectura de la cuenta anual del Comité de Vigilancia y hacerla formar parte integrante del acta que se levante de la Asamblea.

7. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

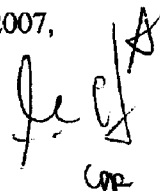
A continuación, el señor Presidente de la Asamblea, indicó que, de acuerdo con la tabla de la misma, correspondía proceder a la elección del Comité de Vigilancia, designando a los miembros que lo integrarán hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que el Comité de Vigilancia de Celfin Capital I Fondo de Inversión para el ejercicio correspondiente al año 2007 sea integrado por los señores Carla María Brusoni Silvani, Jaime Maluk Valencia y Pedro Arturo Vicente Molina. A este respecto, se solicitó por la representante de A.F.P. Cuprum S.A. se dejara expresa constancia en el acta que su apoyo para desempeñar este cargo era para el señor Pedro Arturo Vicente Molina.

8. PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Expresó el señor Presidente que, continuando con la Tabla, correspondía determinar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia para el ejercicio correspondiente al año 2007. A este respecto, se señaló que existía una proposición en orden a fijar un presupuesto de 200 Unidades de Fomento para este propósito. Asimismo, se hizo presente que, de acuerdo con el artículo 26 número 3) del Reglamento Interno del Fondo, los gastos del Comité de Vigilancia no podían exceder de un 0,2% del valor del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, se acordó aprobar el presupuesto de ingresos y gastos propuesto para el Comité de Vigilancia de Celfin Capital I Fondo de Inversión para el ejercicio correspondiente al año 2007, ascendente a 200 Unidades de Fomento.



9. **FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

A continuación, el Presidente indicó que correspondía a la Asamblea fijar la remuneración del Comité de Vigilancia de Celfin Capital I Fondo de Inversión para el ejercicio 2007.

Se propuso a la Asamblea fijar una remuneración para los miembros del Comité de Vigilancia, por cada sesión a la que asistan, equivalente a 25 Unidades de Fomento con un tope máximo de 6 sesiones al año.

La Asamblea, con el voto a favor de Aportantes que representaban un 90,99% de las cuotas asistentes, incluyendo el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, acordó aprobar como remuneración para los miembros del Comité de Vigilancia de Celfin Capital I Fondo de Inversión para el ejercicio correspondiente al año 2007, la cantidad de 25 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asistan con un tope máximo de 6 sesiones al año.

Votó en contra del acuerdo anterior el señor representante de Bice Vida Compañía de Seguros S.A., por la cantidad de 4.350 cuotas, equivalentes a un 9,01% de las cuotas asistentes a la Asamblea.

10. **ELECCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS**

El señor Presidente señaló que correspondía que los señores Aportantes se pronunciaran sobre la empresa de auditores externos que deberá examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros del Fondo durante el período correspondiente al año 2007. Al respecto, se hizo presente a los señores Aportantes que el Comité de Vigilancia había propuesto a la siguiente terna auditores externos:

1. **KPMG**, con un presupuesto de 130 Unidades de Fomento y 108 horas de trabajo presupuestadas;
2. **Ernst & Young**, con un presupuesto de 200 Unidades de Fomento y 166 horas de trabajo presupuestadas; y
3. **Deloitte**, con un presupuesto de 230 Unidades de Fomento y 160 horas de trabajo presupuestadas.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se acordó, por la unanimidad de los Aportantes presentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A.,

A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a la empresa Ernst & Young como auditores del Fondo para el período 2007.

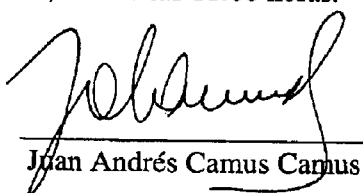
11. OTRAS MATERIAS DE INTERÉS QUE NO SEAN PROPIAS DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

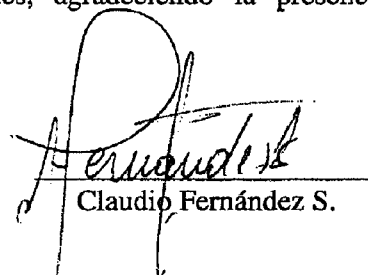
El señor Presidente ofreció la palabra a los señores Aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo. Los señores Aportantes consideraron que no existía ninguna otra materia de interés que tratar en la Asamblea.

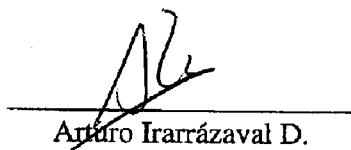
12. LEGALIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

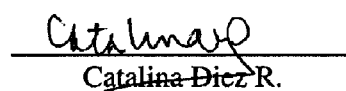
El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora del Fondo don Alejandro Montero Purviance y a los señores Luis Alberto Letelier Herrera y Sergio Eguiguren Ebensperger para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

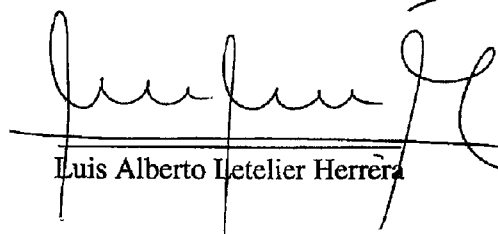
No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Ordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:00 horas.


Juan Andrés Camus Camus

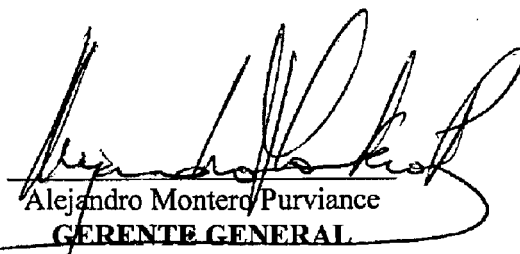

Claudio Fernández S.


Arturo Irrázaval D.


Catalina Díez R.


Luis Alberto Letelier Herrera

Certifico que las fotocopias que preceden son testimonio fiel del acta de la Asamblea Ordinaria de Aportantes de Celfin Capital I Fondo de Inversión, celebrada con fecha 29 de Marzo de 2007, la que se encuentra debidamente firmada e incorporada al libro correspondiente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Montero Purviance', is written over a horizontal line.

Alejandro Montero Purviance
GERENTE GENERAL
CELFIN CAPITAL S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

CELFIN CAPITAL I FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 11:00 horas del día 29 de Marzo de 2007, en Avda. Apoquindo N° 3.721, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CELFIN CAPITAL I FONDO DE INVERSIÓN**, bajo la presidencia de don Juan Andrés Camus Camus, Presidente de Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos, y con la asistencia de don Luis Alberto Letelier Herrera, abogado de la Sociedad Administradora.

ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
A.F.P. Bansander S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	Arturo Irrázaval D.	3.262
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	Catalina Diez R.	1.305
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo B	Catalina Diez R.	870
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Juan Pablo Sepúlveda S.	652
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Claudio Fernández S.	13.049
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Claudio Fernández S.	3.915
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Rodrigo Arze S.	1.675
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Rodrigo Arze S.	1.370
Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	Sebastián Vives	4.350

Compañía de Seguros de Vida
Consorcio Nacional de Seguros S.A.

Matías Silva Olmos

13.049

Euroamérica Seguros de Vida S.A.

Jaime Maluk Valencia

4.350

Total:

47.847

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente indicó que, encontrándose presentes y representadas en la Asamblea un total de 47.847 cuotas de participación del Fondo, que corresponden al 98,656% de las cuotas válidamente emitidas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Celfin Capital I Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos en la Sesión de Directorio de fecha 12 de Marzo de 2007.

El Presidente indicó a los señores Aportantes que, las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo en el diario La Segunda, los días 14, 21 y 28 de Marzo de 2007. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Asimismo, el Presidente indicó que los poderes otorgados por los Aportantes a sus representantes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

El Presidente solicitó se dejara constancia en el acta que no asistió a la Asamblea el representante de la Superintendencia de Valores y Seguros, como asimismo que se encontraba presente en la Asamblea don Raúl Undurraga Laso, Notario Público, Titular de la 29ª Notaría de Santiago.

2. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea, al Presidente de la Sociedad Administradora, don Juan Andrés Camus Camus y como Secretario de la misma a don Luis Alberto Letelier Herrera, quien encontrándose presente en la Asamblea, aceptó la designación. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar tres cualesquiera de los señores a Arturo Irrázaval D., Catalina Diez R., Claudio Fernández S. y Rodrigo Arze S., en representación de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Santa María S.A., respectivamente, con el objeto referido.

4.- **TABLA**

El Presidente indicó que, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de la Sociedad Administradora, la presente Asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Acordar la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: i) el nombre del Fondo; ii) los antecedentes generales del Fondo; iii) la política de inversión de los recursos del Fondo y iv) la comisión de administración.
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. **ACUERDOS**

5.1. **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

El señor Presidente señaló que de acuerdo con el aviso de citación antes indicado, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación de los artículos 1° y 4°, referidos al nombre del Fondo y sus antecedentes generales, artículo 8°, relativo a la política de inversión de los recursos del Fondo, y artículo 23°, referido a la comisión de administración del Fondo.

El nuevo texto que se propuso como redacción para el artículo 1°, 4°, 8° y 23° del Reglamento Interno del Fondo es el siguiente:

“ARTICULO 1° El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión denominado "Celfin Private Equity II Fondo de Inversión", que ha organizado y constituido la sociedad "Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos" conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.815 sobre Fondos de Inversión, en adelante también la "Ley", su Reglamento y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también "La Superintendencia".”

“ARTICULO 4° "Celfin Private Equity II Fondo de Inversión", en adelante también "El Fondo", es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas, en adelante también "Los Aportantes", a ser invertido en los valores y bienes que señala el artículo 5° de la Ley 18.815 que se individualizan más adelante, que administra "Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos" por cuenta y riesgo de los Aportantes.

Transcurridos 6 meses contados desde la aprobación del presente Reglamento Interno, el Fondo deberá contar permanentemente con, a lo menos, 50 Aportantes, salvo que entre éstos hubiere un inversionista institucional, en cuyo caso será suficiente contar con este último. Para estos efectos, calificarán también como inversionistas institucionales, además de los definidos por la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, aquellos que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley.”

“ARTICULO 8° Las inversiones del Fondo procurarán efectuarse en valores emitidos o garantizados por compañías de alto potencial de crecimiento o de mejoría de resultados, sean sociedades anónimas abiertas o cerradas, chilenas o extranjeras, con ventajas competitivas sustentables, manejadas por equipos de administradores con una estrategia de crecimiento y/o reestructuración claramente definidas, incentivos alineados y con una estructura de capital apropiada al tipo de empresa y su negocio.

Las inversiones del Fondo se efectuarán preferentemente en Chile, pudiendo además invertir en otros países de América.”

“ARTICULO 23° La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión mensual equivalente a un doceavo del 0,238% de la suma de: (a) el capital enterado al Fondo por los Aportantes mediante la celebración de contratos de suscripción de Cuotas, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario

Oficial de la fecha del aporte, más (b) los aportes comprometidos enterar mediante la celebración de contratos de promesa de suscripción de Cuotas, en los términos regulados por el Artículo 12 BIS del Reglamento de la Ley N°18.815, expresados en Dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial de la fecha de celebración de los contratos de promesa respectivos.

Para el pago de esta comisión deberá multiplicarse el resultado obtenido por el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día hábil inmediatamente anterior al de la fecha de cálculo. Dicha comisión incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el presente artículo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

La actualización de las comisiones a que se refiere el presente artículo, será informada a los Aportantes del Fondo mediante el envío de una comunicación escrita a su domicilio, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

La comisión por administración se calculará y devengará diariamente y se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce.

Sin perjuicio de lo antes indicado, para el mes de Junio del año 2007, la Administradora percibirá una comisión adicional y extraordinaria de US\$ 67.103, cantidad que incluye el IVA correspondiente de conformidad con la ley, la cual se devengará y pagará el último día hábil del mes en cuestión.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, los señores Aportantes acordaron por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo y consecuentemente el nuevo texto de los artículos 1°, 4°, 8° y 20° del Reglamento Interno del Fondo, en los términos propuestos por la Sociedad Administradora.

5.2. PROVISIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO

El Presidente hizo presente a la Asamblea que en virtud de la aprobación por parte de la Asamblea, de la modificación del artículo del Reglamento Interno referido a la comisión de administración, era preciso dejar constancia en el acta que se levante de la Asamblea, del acuerdo que se había alcanzado entre los Aportantes del Fondo y la Sociedad Administradora, en el sentido de autorizar a esta última a provisionar la diferencia existente entre la comisión actualmente vigente y la aprobada en la presente Asamblea, durante el tiempo que medie entre esta fecha y aquélla en que se apruebe el nuevo texto de la comisión de administración por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Lo anterior, sin perjuicio de que dicha diferencia no sería facturada ni cobrada al Fondo por la Administradora sino una vez obtenida la referida aprobación.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, dejar constancia en la presente acta de la provisión que se efectuará en los estados financieros del Fondo de la diferencia existente entre el monto de la actual comisión de administración y aquél que resulte de la aplicación de la comisión acordada en la presente Asamblea, hasta la aprobación de esta última comisión por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

5.3. IMPLEMENTACION DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Sociedad Administradora para lo siguiente:

- A. Para solicitar la aprobación de las modificaciones acordadas al Reglamento Interno del Fondo y, como consecuencia de ello, las modificaciones que fueren procedentes al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas y al prospecto para la emisión de cuotas, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- B. Para que una vez aprobadas por la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en esta Asamblea, presente un texto refundido del mismo y del texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, si correspondiere, en conformidad con

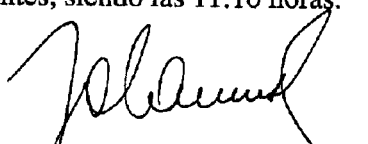
el Oficio Circular N° 19 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 19 de Febrero de 2001.

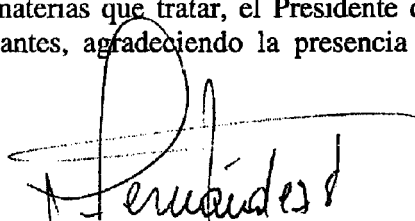
- C. Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias tanto al texto del Reglamento Interno del Fondo como al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas y al prospecto para la emisión de cuotas, para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros al solicitar su aprobación a las modificaciones acordadas en esta Asamblea, o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

6. **TRAMITACIÓN DE ACUERDOS**

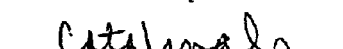
Finalmente, la Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y AFP Santa María S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto se encuentre firmada el acta que se levante de ella y sin esperar su posterior aprobación y facultar a los señores Luis Alberto Letelier Herrera y Sergio Eguiguren Ebensperger para que, actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

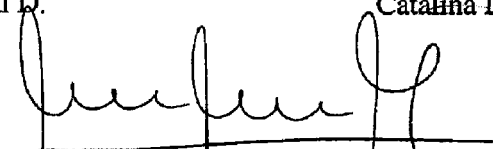
No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:10 horas.


Juan Andrés Camus Camus

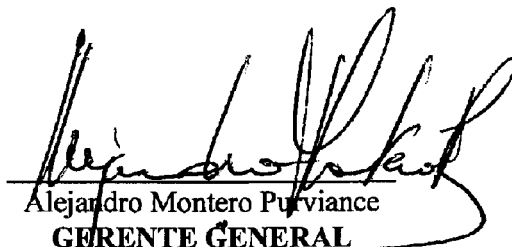

Claudio Fernández S.


Arturo Irarrázaval D.


Catalina Diez R.


Luis Alberto Letelier Herrera

Certifico que las fotocopias que preceden son testimonio fiel del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Celfin Capital I Fondo de Inversión, celebrada con fecha 29 de Marzo de 2007, la que se encuentra debidamente firmada e incorporada al libro correspondiente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Montero Purviance', is written over a horizontal line.

Alejandro Montero Purviance
GERENTE GENERAL
CELFIN CAPITAL S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

CERTIFICADO:

El notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Que asistió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CELFIN CAPITAL I FONDO DE INVERSIÓN** celebrada el día, en el lugar y hora indicados en acta. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas la cantidad de 47.847 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 98,656% de las cuotas válidamente emitidas y suscritas. Los poderes presentados a la Asamblea fueron debidamente aprobados. **TERCERO:** Que los acuerdos fueron aprobados por los porcentajes indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. **CUARTO:** Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea. Santiago, 29 de Marzo de 2007.-

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO N° 28
MAC-VER 225 - OF. 302
TEL 638 5225 - 638 1284
SANTIAGO